



**Mi Universidad**

*Dannia Gissela Díaz Díaz*

*2do parcial*

*Bioética y Normatividad*

*Doctora. Arely Alejandra Aguilar Velasco*

*Medicina Humana*

*3er Semestre, Grupo "A"*

## ABORTO TERAPÉUTICO

El aborto terapéutico es una intervención médica que se realiza con el objetivo de proteger la vida o la salud de la mujer embarazada, o en casos donde el feto presenta malformaciones severas que lo hacen incompatible con la vida. A diferencia de otras formas de interrupción del embarazo, esta práctica se justifica por la presencia de riesgos médicos graves y se enmarca dentro de un contexto ético, legal y médico que prioriza la vida y bienestar de la madre.

Además, está regulado de manera diversa en distintos países, dependiendo de los marcos legales y culturales. Se dice que el aborto terapéutico está permitido cuando la continuación del embarazo pone en peligro a la madre o cuando las anomalías fetales son incompatibles con la vida extrauterina.

El aborto terapéutico es la interrupción del embarazo por razones médicas, cuando continuar con el embarazo supone un riesgo grave para la vida o la salud de la madre, o cuando el feto presenta malformaciones incompatibles con la vida. Esta práctica implica un marco teórico basado en principios éticos, dilemas bioéticos, marcos legales y la confidencialidad médica. Este se fundamenta en la necesidad médica de preservar la vida y la salud de la madre en situaciones de riesgo. Condiciones como la preeclampsia grave, cáncer en el embarazo, cardiopatías o malformaciones fetales incompatibles con la vida (como la anencefalia) justifican esta intervención.

Los principios éticos, como la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, orientan la toma de decisiones en casos de aborto terapéutico. Estos buscan equilibrar los derechos de la mujer, la protección de su vida y salud, además del respeto a la vida fetal cuando es viable.

La regulación del aborto terapéutico varía en todo el mundo. En algunos países está permitido bajo ciertas indicaciones médicas, mientras que en otros está restringido o prohibido. La legalidad se fundamenta en los derechos reproductivos y el acceso a la atención médica de calidad. Algunos países permiten el aborto cuando la vida de la madre está en riesgo, otros en casos de anomalías fetales, y otros lo prohíben totalmente.

Por otro lado, también existen ciertos principios éticos que guían el aborto terapéutico buscan, estos buscan garantizar una atención adecuada y justa, tanto para la mujer como para el feto. Entre ellos se incluye:

1. **Autonomía:** Respeto por la capacidad de la mujer de tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su salud. El médico debe proporcionar información completa para que la madre decida libremente sobre la interrupción del embarazo.
2. **Beneficencia:** Actuar en beneficio de la paciente. El aborto terapéutico se realiza para evitar daños graves a la salud o preservar la vida de la madre, en circunstancias en las que el embarazo representa un peligro inminente.
3. **No maleficencia:** Evitar causar daño. Continuar con un embarazo de alto riesgo podría resultar en graves daños para la madre, y la interrupción puede considerarse la opción menos perjudicial.
4. **Justicia:** Asegurar el acceso equitativo al aborto terapéutico para todas las mujeres, independientemente de sus circunstancias económicas o sociales, garantizando una atención basada en la necesidad médica.

5. Principio de Doble Efecto: En el aborto terapéutico, el objetivo principal es salvar la vida de la madre, aunque como efecto secundario no intencionado ocurra la muerte del feto. Este principio se aplica especialmente en contextos religiosos o éticos donde el aborto en sí mismo es rechazado, pero se justifica para proteger a la madre.

El aborto terapéutico genera debates bioéticos que giran en torno a la vida fetal, los derechos de la mujer y los dilemas éticos en la práctica médica.

Ahora bien, en algunos casos, se dice que la vida del feto tiene el mismo valor desde la concepción, lo que genera oposición al aborto incluso en casos terapéuticos. Sin embargo, en el contexto de la medicina, se suele priorizar la vida de la madre cuando ambas están en riesgo. El aborto terapéutico también se enmarca en el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre su salud reproductiva. La discusión bioética aquí gira en torno a la autonomía femenina y la importancia de preservar su vida y bienestar frente a un embarazo que la pone en peligro.

Precisamente por ello los profesionales de salud pueden negarse a practicar un aborto terapéutico por motivos religiosos o éticos.

Por otro lado el secreto profesional es fundamental en la práctica médica, especialmente en casos de aborto terapéutico. Los profesionales de la salud están obligados a mantener la confidencialidad sobre los motivos médicos y la decisión de la paciente. Esto protege tanto su privacidad como su dignidad, y garantiza que la decisión médica sea tratada con el respeto y la sensibilidad necesarios.

Así también los médicos deben asegurar que la información relacionada con la salud de la paciente, incluidos los motivos que llevaron a la decisión de un aborto terapéutico, no sea divulgada a terceros sin el consentimiento explícito de la mujer.

El aborto terapéutico se basa en la necesidad médica de proteger la vida o la salud de la madre en situaciones de riesgo. Este tipo de aborto implica consideraciones éticas y bioéticas complejas que abordan el derecho a la vida, la autonomía de la mujer y el acceso justo a los servicios de salud. Los principios éticos de la medicina, como la autonomía, beneficencia y no maleficencia, guían su práctica, y la confidencialidad médica asegura el respeto por la privacidad y dignidad de la paciente.

Así también se dice que es una intervención médica esencial en situaciones donde la vida o la salud de la madre está en peligro o cuando el feto presenta malformaciones incompatibles con la vida.

Legalmente, su regulación varía en el mundo, con diferentes niveles de acceso según las normativas de cada país.

Es crucial que el aborto terapéutico se realice bajo un marco de respeto, confidencialidad y apoyo emocional, considerando las posibles consecuencias psicológicas que puede conllevar. Además, el secreto profesional asegura que las decisiones de la paciente sean tratadas con sensibilidad y privacidad.

En definitiva, el aborto terapéutico es una herramienta clave en la protección de la salud materna, y su implementación debe estar acompañada de un enfoque integral que contemple aspectos médicos, éticos y sociales, garantizando una atención equitativa y humana.

El aborto terapéutico, cuando está médicamente justificado, es fundamental que sea abordado de manera individual, con asesoramiento médico y apoyo psicológico adecuado.

El aborto terapéutico, por otra parte, se ha establecido como una medida fundamental en situaciones extremas donde la vida o salud de la mujer está en riesgo o cuando se diagnostican malformaciones fetales graves

Desde un punto de vista médico, el aborto terapéutico responde a una necesidad clínica cuando la continuación del embarazo puede agravar condiciones preexistentes de la mujer o desencadenar complicaciones severas que pongan en peligro su vida o salud

El aspecto ético, uno de los más debatidos, nos confronta con la necesidad de respetar la autonomía de la mujer, quien tiene derecho a tomar decisiones sobre su cuerpo y su vida en colaboración con su médico. En estos casos, es esencial que las decisiones se tomen en un entorno de información clara y acceso a asesoramiento multidisciplinario, que incluya tanto consideraciones médicas como psicológicas y éticas.

Por otro lado en algunas sociedades, las tradiciones y creencias religiosas plantean resistencias frente a este tipo de intervenciones, o que genera barreras tanto en la legislación como en la práctica médica. Por tanto, es de vital importancia reconocer que el aborto terapéutico, cuando se realiza bajo estrictos criterios médicos, es una práctica destinada a preservar la vida y salud de las mujeres y a minimizar el sufrimiento en casos de graves anomalías fetales.

Finalmente, la discusión sobre el aborto terapéutico no debe centrarse únicamente en los aspectos técnicos del procedimiento, sino también en los derechos humanos de las mujeres. El acceso al aborto terapéutico es parte integral del derecho a la salud reproductiva, y cualquier restricción injustificada a este derecho puede considerarse una forma de discriminación. Asegurar que las mujeres puedan acceder a este tipo de atención de salud, con dignidad y sin estigmatización, es un desafío que deben asumir tanto los sistemas de salud como las sociedades en su conjunto.

Entonces podemos decir que el aborto terapéutico es un procedimiento esencial en casos donde la vida o salud de la mujer está en peligro o cuando se prevén anomalías fetales incompatibles con la vida. Su regulación y acceso deben basarse en principios de equidad, justicia y respeto a los derechos humanos, garantizando que todas las mujeres, independientemente de su contexto, puedan tomar decisiones informadas y seguras sobre su salud reproductiva.

Es necesario destacar que el acceso al aborto terapéutico no es un privilegio, sino un derecho que debe estar garantizado por los sistemas de salud. En este sentido, los gobiernos tienen la responsabilidad de diseñar políticas públicas que aseguren que todas las mujeres puedan acceder a servicios de aborto terapéutico sin enfrentar barreras innecesarias. Esto incluye la implementación de medidas de sensibilización para el personal médico y la sociedad en general, promoviendo una comprensión más profunda sobre la importancia de este procedimiento y eliminando el estigma que lo rodea.

Asimismo, es fundamental que los profesionales de la salud reciban una formación adecuada y continua en temas de salud reproductiva, ética médica y derechos humanos, para que

puedan ofrecer un acompañamiento integral y respetuoso a las mujeres que enfrentan estas decisiones tan complejas. El aborto terapéutico realmente es una intervención médica que debe ser vista desde un enfoque multidimensional, que integre las perspectivas de salud, derechos humanos y justicia social.

Garantizar el acceso a este procedimiento es un imperativo ético y legal, y debe ser una prioridad para cualquier sociedad que busque proteger y promover el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de las mujeres. Es esencial continuar el debate y la acción hacia políticas inclusivas y equitativas que reconozcan el derecho de las mujeres a tomar decisiones informadas sobre su salud y su vida, sin coerción ni discriminación.